



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 17 FEB 1992

Expte. N° 17.008/91 - Ref. 007/91

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución rectoral N° 689-91 del 30 de Diciembre de 1991; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se concede una Beca de Transporte a alumnos de la Universidad, a quienes la Comisión de Becas aconseja tal otorgamiento, a partir del 1º de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 1991;

Que por un error involuntario se consignó en general la fecha del otorgamiento de Becas, correspondiendo en algunos casos a partir del 1º de Junio y hasta el 31 de Julio de 1991, siendo necesario, en consecuencia, dejar sin efecto la citada resolución;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Dejar sin efecto la resolución R - N° 689-91, por el motivo expuesto en el exordio de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Conceder a cada uno de los siguientes alumnos reinscritos en el presente año lectivo, una BECA DE TRANSPORTE, a partir de 1º de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 1991:

NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO	L.U.
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURIDICAS Y SOCIALES		
- Ricardo Daniel ALVARADO	22.554.572	58.425
- Marcelo René TARIFA	18.010.135	57.369
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS		
- Roberto Daniel APARICIO	21.165.999	40.975
- Berta Margarita CONDORI	22.212.295	42.051
- Carlos Hugo CORTEZ	22.554.277	42.303
- Hilda Gabriela CRUZ	21.316.887	43.199
- Felipe Eduardo GALLARDO	17.437.172	41.167
- Azucena del Milagro GARCIA	21.792.635	42.154
- Carlos Antonio MONTOYA	22.235.862	41.323



Expte. N° 17.008/91 - Ref. 007/91

NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO	L.U.
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES		
- Pablo Javier FERNANDEZ	22.194.016	26.471
- Cristian Bruno GARCIA	21.496.399	26.078
- Claudia Marcela SANDOVAL	18.020.150	14.089
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD		
- Lila Patricia del Carmen CASTRO	92.395.698	30.940
- Jorge Alejandro GUITIAN	22.553.229	31.572
- Viviana del Valle GUITIAN	21.316.559	30.718
- Marcela Ester LOPEZ	20.858.217	31.778
- Claudia Liliana OCHOA	20.615.604	30.748
- Nilda PAREDES	92.697.491	30.927
- Marta Graciela del R. TORRES	21.665.637	31.180
ARTICULO 3º.- Conceder a cada uno de los siguientes alumnos reinscritos en el presente año lectivo, una BECA DE TRANSPORTE, a partir de 1º de Junio y hasta el 31 de Julio de 1991:		
NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO	L.U.
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURIDICAS Y SOCIALES		
- Mirta Margarita del Valle APAZA	22.184.018	58.403
- Edith Marcela CHOROLQUE	22.688.466	58.549
- Luis Adrián COLODRO	17.913.246	55.135
- Juan Luis DELESTAL	16.909.541	14.291
- Ricardo HIGUERAS	22.637.932	56.200
- Efraín René PAREDES	17.580.379	21.778
- Juan Florencio SALDARO	20.487.331	57.338
- Américo Julio TANQUIA	18.434.304	56.465
- Wilfredo Juan ZARATE	21.315.583	56.533
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS		
- José Fernando SEGERER	21.316.419	40.900
FACULTAD DE HUMANIDADES		
- Bonifacia Margarita CRUZ	6.396.545	36.558
- Patricia Mabel MOLINA	22.254.925	36.396
- Ramón Angel SEGOVIA	14.298.205	36.796
- Patrocina VILTE	13.286.970	36.242



Expte. Nº 17.008/91 - Ref. 007/91

NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO	L.U.
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES		
- Marcela Eliana CALZON ADORNO	18.720.983	14.059
- Mabel Silvina ROBLES	22.631.270	26.709
- Raúl Oscar ROMERO	17.832.972	21.012
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD		
- Susana del Valle BALDERRAMA	22.254.880	31.564
- Estela Mónica BELIZAN	20.399.922	30.969
- Silvia CHAUQUE	21.007.772	31.759
- Graciela del Carmen FERNANDEZ	21.316.690	30.793
- Nélide Gladys FERNANDEZ	18.019.398	31.428
- Florinda Viviana GIMENEZ	21.310.745	30.513
- Elva Sonia MARAZ	21.321.890	31.903
- Alejandra Noemí MENDEZ	22.184.234	31.421
- Doris del Carmen ORDENES MOLLO	18.230.443	31.349
- Eleodoro Julián SANCHEZ	20.260.854	31.764
- Viviana Margarita ZEGARRA	20.858.501	30.976
FACULTAD DE CIENCIAS TECNOLOGICAS		
- Angel Adrián CABRERA	17.360.799	70.815
- Oscar Alfredo ROMERO	18.229.924	20.875

ARTICULO 4º.- Establecer que los montos a pagarse mensualmente a los alumnos mencionados en los artículos 1º y 2º es de veintitres pesos con cuarenta centavos (\$ 23,40), de acuerdo a lo establecido en la resolución rectoral Nº 197-91.

ARTICULO 5º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en la partida 31.3150.601: PERSONAS DE EXISTENCIA VISIBLE del presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 6º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Nelida Ferlatti de Castelli
 NELIDA FERLATTI DE CASTELLI
 SECRETARIA GENERAL

Haydee Alvarengo de Magadan
 Dra. HAYDEE ALVARENGO de MAGADAN
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Rafael Marcelo Rivero
 Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
 RECTOR